

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº 1956

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal. **4.-** Decreto alcaldicio Nº 1740 de fecha 24 de junio de 2026. **5.-** El anexo de contrato denominado **“Reposición Escalas Block 11 Villa Comercio”** suscrito con fecha 30 de junio de 2026, entre **Turbo Ned Chile Limitada** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **“Reposición Escalas Block 11 Villa Comercio”**, celebrado entre **Turbo Ned Chile Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de junio de 2026, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

“REPOSICIÓN ESCALAS BLOCK 11 VILLA COMERCIO” CÓDIGO BIP 40066607-0, ID 2597-15-LP25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TURBO NED CHILE LIMITADA.

En Concón, República de Chile, a treinta de junio del año dos mil veintiséis, ante mí, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de

identidad y rol único tributario número [REDACTED]
[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **TURBO NED CHILE LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta y tres guion tres, representada legalmente por don **FERNANDO CRUZ ORTEGA**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED]
[REDACTED], en adelante denominado “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. el decreto Alcaldicio número decreto alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis que adjudica la propuesta pública indicada. Luego, por medio de Decreto alcaldicio N°749 de fecha 16 de marzo de 2026, se aprueba el contrato de este servicio licitado, celebrado entre la empresa Turbo Ned Chile Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Concón. ID 2597-15-LP25

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número 1740 de 24 de junio de dos mil veintiséis, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en treinta y dos días corridos, para la ejecución de la obra denominada **adjudicada**. Además, y se deja constancia expresa que la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al día **treinta de junio de dos mil veintiséis**. Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

